

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 28

*Referencia:*

*Año:* 1928

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 31-10-1928

*Título:* POR LA CUAL SE ADICIONA Y SUBROGAN DISPOSICIONES DE LA LEY 29 DE 1925.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 05395

*Publicada el:* 31-10-1928

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Publicaciones, Impuestos, Régimen fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.180

*Rollo:* 96

*Posición:* 669

# GACETA OFICIAL

AÑO XXV

PANAMÁ, 31 DE OCTUBRE DE 1928

NÚMERO 5395

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República, I  
**F. H. AROSEMENA**  
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.  
**ADRIANO ROBLES**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 29.—Caso particular: Calle 28, N.º 15.

Secretario de Relaciones Exteriores.  
**J. D. AROSEMENA**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Caso particular: Avenida Norte, N.º 8.

Secretario de Hacienda y Tesoro.  
**T. GABRIEL DUQUE**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Caso particular: Avenida Sur, N.º 8.

Secretario de Instrucción Pública.  
**JEPHTA B. DUNCAN**  
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Caso particular: Avenida Sur, N.º 16.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.  
**LUIS FELIPE CLEMENT**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Caso particular: Avenida Mariano Arosemena, N.º 5.

Reconocimiento del Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Colón, por el Gobierno de la República de Panamá. 18470

### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 106 de 1928, de 29 de Octubre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento. 18470

Decreto número 101 de 1928, de 29 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento. 18470

#### SECCION PRIMERA

Resolución número 129 de 27 de Octubre de 1928. 18470

#### SECCION SEGUNDA

Resolución número 111 de 18 de Octubre de 1928. 18470

### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 35 de 1928, de 27 de Octubre, por el cual se adiciona el Decreto número 15 de 26 de Junio de 1928, relacionado con la promoción y aumento de sueldos a las enfermeras del Hospital Santo Tomás. 18470

Decreto número 36 de 1928, de 27 de Octubre, por el cual se nombra el Ingeniero de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. 18470

#### RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica. 18470  
 Solicitud de registro de marca de comercio. 18470

### OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

#### PROVINCIA DEL DARÍEN

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Agosto de 1928. 18471

#### PROVINCIA DE HERRERA

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Agosto de 1928. 18471

Avisos Oficiales. 18471

Edictos. 18471

## CONTENIDO

### PODER LEGISLATIVO

Páginas

Ley 27 de 1928 de 27 de Octubre, por la cual se dispone la construcción de un Hospital y un incinerador en la ciudad de Colón. 18469  
 Ley 28 de 1928, de 31 de Octubre, por la cual se adiciona y subrogan disposiciones de la Ley 29 de 1925. 18469

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento del Cónsul de la República del Ecuador en Colón, por el Gobierno de la República de Panamá. 18470

## PODER LEGISLATIVO

### LEY 27 DE 1928

(DE 27 DE OCTUBRE)

por la cual se dispone la construcción de un Hospital y un incinerador en la ciudad de Colón.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1º El Poder Ejecutivo procederá a la construcción de un Hospital apropiado en la ciudad de Colón, con capacidad de doscientas (200) camas, y a la adquisición de un incinerador.

Artículo 2º Para la ejecución de las obras a que se refiere el artículo anterior, destinase la suma de doscientos mil balboas (B. 200,000.00), que se retirará de lo que produzca la Lotería Nacional de Beneficencia.

Artículo 3º Los médicos y enfermeras para el servicio del Hospital tendrán las mismas calidades que los del Hospital Santo Tomás.

Artículo 4º El Poder Ejecutivo reglamentará esta Ley de acuerdo con lo que dispone la Ley 15 de 1924, en su artículo 1º.

Artículo 5º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Panamá, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Presidente,

PABLO J. ALVARADO.

El Secretario,

G. C. López García.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 27 de Octubre de 1928.

Publíquese y ejecútese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

LEY 28 DE 1928

(DE 31 DE OCTUBRE)

por la cual se adiciona y subrogan disposiciones de la Ley 29 de 1925.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1º Treinta días después de la sanción de la presente Ley, se considerarán como artículos no sujetos al pago del impuesto comercial de que trata el artículo 1º de la Ley 29 de 1925, los siguientes:

Los libros y revistas que se introduzcan al país; y

Los efectos que para su uso personal y el de sus familias importen el Presidente de la República; los ex-Presidentes y los Agentes Diplomáticos acreditados en el país.

Artículo 2º El jabón ordinaria que se introduzca al país, ya sea en barras, polvo o en cualquier forma estará sujeto a un impuesto de siete y medio centésimos de balboa (B. 0.07½) por kilogramo.

Artículo 3º Esta Ley adiciona la Ley 29 de 1925; subroga el numeral 11 del artículo 2º y reforma el artículo 4 de la misma.

Dada en Panamá, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Presidente,

ANIBAL RIOS D.

El Secretario,

G. C. López García.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 31 de Octubre de 1928.

Publíquese y ejecútese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.